

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3935

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing con Provincia Leasing SA, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias, vehículos y contenedores de residuos para ser empleados en obras y servicios públicos.-----

ARTICULO 3°: Estas contrataciones se formalizaran conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.

Los presentes bienes con posibilidad de adquirir son los siguientes:

UN CAMION IVECO TECTOR ATTACK 150E21

UN CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E28

DOS CAMIONES TECTOR ATTACK 150E21 CON CAJA VOLCADORA

DOS PALAS CARGADORAS LONKING CDM 816

UN COMPACTADOR DE RESIDUOS MARCA ECONOVO MODELO ANDRES 17

UNA BARREDORA ASPIRADORA MARCA ECONOVO ECOBAOS 600

CUARENTA CONTENEDORES DE RESIDUOS CON TAPA DE 1100 LITROS

UNA RETROEXCAVADORA MARCA LIUGONG CLG766A

UNA MINICARGADORA+ DOS IMPLEMENTOS MARCA LIUGONG CLG365A

UNA MOTONIVELADORA MARCA LIUGONG MODELO CLG4165

ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias a efectos de llevar a cabo la operatoria detallada en el artículo 1ro, la que se estima en \$ 50.900.000.- (Pesos cincuenta millones novecientos mil), con un canon mensual estimado en \$ 2.160.000.- (Pesos dos millones ciento sesenta mil).-----

ARTICULO 5°: Lo detallado en los artículos 3° y 4° podrá ser modificado en función del análisis que efectúa el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires sobre la información Económico/Financiera que eleve la Municipalidad de Colón (B) para su aprobación.-----

ARTICULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más, para lo cual el D.E. deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos, de acuerdo a los Artículos 13° y 20° de la Ordenanza N° 3896/19.-----

ARTICULO 7°. De Forma.-----

Adrian
24/06/2010
10:50

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8552.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo Gabriel Pino
Presidente